Murcia, a 4 de junio de 2020 Exp. 6/20

REUNIDOS

De una parte D. Víctor Martínez Muñoz, en calidad de Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2019, y

De otra, D. [redacted] con NIF nº: [redacted], actuando en representación de la sociedad mercantil IBARRA LORCA, S.L, con C.I.F. nº: B-30.373.815 y domicilio social en Ctra. La Pulgara, s/n, Ventarique-Lorca (Murcia), según consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de fecha 22 de octubre de 2019, se aprueba el inicio del expediente de contratación de obras denominado **"DIVERSOS TRABAJOS DE APOYO A LA REGENERACIÓN DE MASAS INCENDIADAS, EN MONTES PÚBLICOS DE CALASPARRA Y CIEZA"**, con un presupuesto neto de 322.974,84 euros, más 37.336,99 euros correspondiente al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 360.311,83 euros.

2. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería Pesca y Medio Ambiente de fecha 12 de diciembre de 2019, previo informe favorable de la Intervención Delegada, se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y se autoriza el gasto al que asciende la presente licitación con cargo a la aplicación presupuestaria 16.07.00.442D.611.00, proyecto de inversión 44951, financiado con cargo al fondo FEADER en un 63 %, un 11,10% al Estado Español y el 25,90% restante a cargo de la CARM, con cargo a los ejercicios 2020 y 2021, CPV-45262640-9.

3. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento que, en este caso, ha estado paralizado por la suspensión de plazos administrativos establecido por el RD 463/2020, la adjudicación del contrato ha sido acordada por Orden de fecha 16 de abril de 2020 a favor de la mercantil IBARRA LORCA, S.L.

MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL 05/06/2020 13:25:56
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-af89cd76-d71f-650f-0ed2-005056960280

CLÁUSULAS

1. Primera.- La mercantil IBARRA LORCA, S.L., con C.I.F. nº: B-30.373.815, se compromete a la realización del contrato **"DIVERSOS TRABAJOS DE APOYO A LA REGENERACIÓN DE MASAS INCENDIADAS, EN MONTES PÚBLICOS DE CALASPARRA Y CIEZA"**, con estricta sujeción al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 292.292,23 euros más 33.789,981 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (326.082,21 euros), que serán abonados al adjudicatario mediante certificaciones mensuales de los trabajos realmente ejecutados y con la siguiente distribución de anualidades:

-Año 2020: 125.305,25 euros.
-Año 2021: 200.776,96 euros.

Tercera.- La duración del contrato se considerará a partir de la fecha de formalización del acta de comprobación de replanteo que se hará en el plazo máximo de treinta días desde la formalización de este contrato, y **abarcará nueve meses reales** en los que se podrán ejecutar los trabajos, repartidos en los años **2020 y 2021**.
Se tendrá en cuenta que los meses de ejecución real de cada año serán 8 meses, como máximo, ya que durante los meses de peligro alto de incendios (que abarca de junio a septiembre, ambos incluidos), las actuaciones no se pueden realizar. Además debe considerarse que los trabajos de selvicultura deben realizarse en los meses correspondientes a la parada vegetativa de las masas forestales.
En la época de Peligro Alto de Incendios Forestales, las actuaciones que contempla este proyecto, no se pueden realizar, en aplicación de la normativa regional vigente (Orden de 24 de Mayo de 2010 de la Consejería de Agricultura y Agua sobre Medidas de Prevención de Incendios Forestales en la Región de Murcia). En dicha normativa queda prohibida la realización de trabajos forestales dentro del monte en el periodo de peligro alto de incendio (salvo permisos especiales por la Unidad correspondiente).
Quedan excluidos los meses de la Época de Peligro Alto de Incendios (que abarca junio, julio, agosto y septiembre); en dicho periodo no es posible realizar los trabajos que contempla la obra, por lo que serán meses no hábiles del Plan de Obra.
Los meses más adecuados para realizar los trabajos de selvicultura serán: Enero, Febrero, Marzo, Octubre, Noviembre y Diciembre (que son los meses en los que las masas arboladas, están en parada vegetativa, pudiendo realizarse los trabajos de realce y poda).
De igual manera y según se vaya desprendiendo de los trabajos de seguimiento biológico durante la obra, se podrán establecer periodos de restricción de obra con el fin de la protección de la fauna que pueda existir, no pudiendo trabajar en los periodos de cría de las especies que se puedan detectar.

IBARRA LORCA, S.L. se compromete a ejecutar todas las mejoras ofrecidas y que han sido determinantes de la adjudicación a su favor, como son:

-Mejora de la calidad de los cinco viales necesarios para el acceso a la obra.
-Mejora de la red de drenaje a través de corrección hidrológica (90 m3)

MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL 05/06/2020 13:25:56
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-d189cd76-a71f-650f-0ed2-005056b6b280

-Aporte de un vehículo todo terreno móvil, provisto de cuba de 1.000 l. dotado de motobomba y mangueras, (durante la época de peligro medio-alto, y en aquellos periodos donde exista un riesgo de altas temperaturas por encima de 25ºC a partir de las 12 h).
-Limitación o regulación de las horas de trabajo, en función de la climatología, adaptando los trabajos a las horas de menor temperatura.
-Aporte en cada vehículo de trabajo de sistema de protección del tubo de escape y catalizador.
-Aporte de un equipo de primera intervención, con operario controlador, dotado de: 2 extintores mochila, 50l. agua reserva, 2 batefuegos, 2 motosierras, 2 azadas, 2 macleod, y el extintor del vehículo, (durante la época de peligro medio-alto, y en aquellos periodos donde exista un riesgo de altas temperaturas por encima de 25ºC a partir de las 12 h).
-Aporte de tijera de poda (eléctrica o neumática) y motosierra telescópica, de uso en la obra en los casos que se requiera (poda y realce).
-Aporte de maquinaria a utilizar dotada de extintor de mochila en cabina y matachispas en tubo de escape.
-Realización de tres vuelos de evolución de la obra.
-Realización de dos videos-resumen de ejecución de la obra basados en los vuelos de referencia de evolución de la obra.
-Eliminación de restos vegetales con uso de maquinaria forestal.
-Realización de un estudio de daños por plagas.
-Desarrollo desarrollo de una plataforma web muy completa para el seguimiento de información de la obra, en cada uno de los apartados principales de seguimiento de la obra. Incluye una serie de mejoras muy útiles para la visualización y divulgación de la misma, a través de la elaboración de diverso material documental.

Cuarta.- El plazo de garantía será de un (1) año, a partir de la fecha de entrega y recepción de la obra.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, la adjudicataria ha constituido garantía definitiva, por importe 16.148,74 euros, mediante aval, según acredita mediante resguardo de la Caja de Depósitos nº: CARM/2020/1000000515 y fecha de 3 de abril de 2020

Sexta.- Si por causas imputables a la adjudicataria se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es la Ley 9/2017, de 8 de febrero, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la adjudicataria, el cumplimiento estricto de todo lo ofertado por ella en esta licitación y la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por

MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL 05/06/2020 13:25:56
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df89cd76-a711-650f-0ed2-0050569b6280

el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

Firmado digitalmente por
(R: B30373815)
Fecha: 2020.06.04 13:36:22 +02'00'

EL SECRETARIO GENERAL

EL CONTRATISTA

MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL 05/06/2020 13:25:56
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-df89cd76-a711-6501-0ed2-005056996280